

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá, 2 de febrero de 2021. Al despacho de la señora juez, las presentes diligencias, con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:

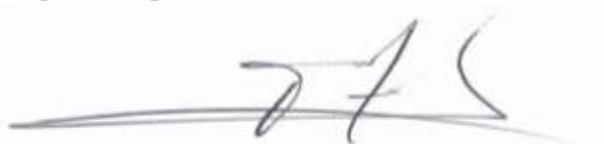
A cargo de la parte demandada \$2.000.000.00

NOTIFICACION (Fl.74) \$8.000.00

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$2.008.000.00

Obra solicitud de copias, las que están a cargo de enviar a los correos de las partes por los escribientes del juzgado.

Dígnese proveer.



**OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO**

JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., nueve (9) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe anterior, el despacho dispone:

IMPARTIR APROBACIÓN a la liquidación de costas y agencias en derecho practicada por Secretaría, en los términos del **artículo 366 del C.G.P..**

En firme la presente providencia, **ARCHIVASE** el expediente previo los **registros y anotación en el Sistema Integrado de Gestión Judicial de la Rama, Justicia Siglo XXI, implementado por el Consejo Superior de la Judicatura.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac632e7f8868144a707af7aa02832779aee2f26094bb1b37c75bdf012d14a758

Documento generado en 09/03/2021 03:59:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>